CBD

UNEP

Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.
GENERAL

UNEP/CBD/BS/COP-MOP/7/1/Add.1/Rev.1
30 de julio de 2014

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA QUE ACTÚA COMO REUNIÓN DE LAS PARTES EN EL PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA
Séptima reunión
Pyeongchang, República de Corea, 29 de septiembre a 3 de octubre de 2014

ADOPCIÓN DEL PROGRAMA

Anotaciones revisadas al programa provisional

INTRODUCCIÓN

1. Atendiendo al ofrecimiento del Gobierno de la República de Corea, acogido con beneplácito por la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica mediante su decisión XI/32, la séptima reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología (COP-MOP) tendrá lugar en Pyeongchang, República de Corea. La reunión se celebrará del 29 de septiembre al 3 de octubre de 2014, y se celebrará conjuntamente con la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes.

2. Las consultas entre las delegaciones y las reuniones preparatorias de los grupos regionales podrían tener lugar el 28 de septiembre de 2014. El registro de los participantes para la reunión comenzará el domingo 28 de septiembre de 2014, desde el mediodía hasta las 18.00 horas, y continuará el lunes, 29 de septiembre, desde las 8.00 horas en el Centro de Conferencias Alpensia, Pyeongchang, República de Corea.

I. CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN

TEMA 1. APERTURA DE LA REUNIÓN

3. La reunión será inaugurada a las 10.00 horas del 29 de septiembre de 2014 por el Presidente de la sexta reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo, de conformidad con lo indicado en el artículo 21, párrafo 2, del reglamento. Pronunciarán discursos de apertura, entre otros, representantes del país anfitrión, el Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y el Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

TEMA 2. ORGANIZACIÓN DE LA REUNIÓN

2.1. Elección de la Mesa

4. La actual Mesa de la Conferencia de las Partes en el Convenio actuará como Mesa de la séptima reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena. De conformidad con el artículo 29, párrafo 3, del Protocolo de Cartagena, los miembros de la Mesa de la Conferencia de las Partes que representen a una Parte en el Convenio que en ese momento no sea Parte en el Protocolo serán reemplazados por miembros que serán elegidos por y de entre las Partes en el Protocolo de Cartagena.

5. Exceptuando la primera reunión, las reuniones de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena se han programado y celebrado antes de la reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica. Los miembros de la Mesa son elegidos al iniciarse la reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio. En algunas ocasiones anteriores, uno o más miembros de la Mesa fueron elegidos de Partes en el Convenio que no eran Partes en el Protocolo de Cartagena. En consecuencia, se debió elegir a miembros de la Mesa de reserva, por lo menos uno de cada región, para los reemplazos, según procediera, para el caso de que en su 12ª reunión la Conferencia de las Partes en el Convenio elija miembros de la Mesa de Partes en el Convenio que no son Partes en el Protocolo de Cartagena. Este arreglo está destinado a garantizar la plena representación de todas las regiones en la Mesa.

2.2. Adopción del programa

6. En la decisión BS-V/16, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena adoptó el Plan estratégico para el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología para el período 2011-2020 (en adelante, el "Plan Estratégico para el Protocolo de Cartagena"), y su programa de trabajo para el período 2012-2016, conforme a los anexos I y II de dicha decisión, respectivamente. De conformidad con el programa de trabajo, y conforme a los artículos 8 y 9 del reglamento para las reuniones de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena, el Secretario Ejecutivo ha preparado un programa provisional (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/7/1) para que sea examinado por la séptima reunión. El programa provisional incluye las cuestiones permanentes identificadas en el programa de trabajo y los informes sobre las cuestiones de fondo que surgen de decisiones anteriores de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena y cuestiones establecidas en los objetivos operacionales del Plan Estratégico para el Protocolo de Cartagena.

7. El programa provisional también incluye una sesión especial sobre la aplicación, destinada a proporcionar una plataforma para compartir experiencias e identificar los desafíos que se enfrentan en la aplicación del Protocolo de Cartagena, intercambiar opiniones sobre mejores maneras de integrar la seguridad de la biotecnología en los planes y programas nacionales de desarrollo, incluidas las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad (EPANB), y movilizar los recursos humanos y financieros necesarios para mejorar la aplicación efectiva del Protocolo de Cartagena en el plan nacional conforme al Plan Estratégico para el Protocolo, atendiendo a lo solicitado por Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología en los párrafos 2 a) y b) de su decisión BS-V/16. La finalidad de la sesión especial sobre la aplicación es complementar y reforzar las deliberaciones, haciendo especial referencia a la aplicación durante la séptima reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena.

8. Se invitará a la reunión de las Partes a examinar y adoptar el programa para la reunión sobre la base del programa provisional preparado por el Secretario Ejecutivo.

2.3. Organización de los trabajos

9. Se invitará a la reunión a considerar y adoptar la propuesta de organización de los trabajos que figura en el anexo I del presente documento, en la que se prevén sesiones plenarias y de dos grupos de trabajo. El Secretario Ejecutivo preparó esta propuesta en consulta con la Mesa con miras a prestar

asistencia a la presente reunión en la consideración de todos los temas de su programa dentro del plazo disponible. La propuesta se basa en la experiencia adquirida en las seis reuniones anteriores de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, durante las que se celebraron sesiones plenarias y de dos grupos de trabajo.

10. Se dispondrá de interpretación para las sesiones matutinas y vespertinas de ambos grupos de trabajo.

11. En el anexo II del presente documento se incluye una lista de los documentos de trabajo y de los documentos informativos.

TEMA 3. INFORME SOBRE LAS CREDENCIALES DE LOS REPRESENTANTES EN LA SÉPTIMA REUNIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES QUE ACTÚA COMO REUNIÓN DE LAS PARTES EN EL PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA

12. De conformidad con los artículos 18 y 19 del reglamento para las reuniones de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena, las credenciales de los representantes en la reunión serán examinadas por la Mesa de la reunión, que presentará un informe acerca de estas al plenario para que adopte una decisión apropiada.

13. Para asistir a las Partes en el cumplimiento de los requisitos del artículo 18, el Secretario Ejecutivo preparó un formulario modelo de las credenciales apropiadas que se distribuyó en los puntos focales nacionales como anexo carta de invitación a la reunión.

14. Se invitará a la reunión a considerar y adoptar el informe sobre las credenciales que les presente la Mesa.

II. INFORMES

TEMA 4. INFORME DEL COMITÉ DE CUMPLIMIENTO

15. El Comité de Cumplimiento del Protocolo debe informar y presentar sus recomendaciones a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena. El Comité presentará su informe sobre la labor que ha llevado a cabo tras la sexta reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena.

16. Se espera que la séptima reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena examine el informe y las recomendaciones del Comité de Cumplimiento (documento UNEP/CBD/BS/COP-MOP/7/2) y que adopte las medidas apropiadas.

17. También se invitará a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo a elegir nuevos miembros del Comité de Cumplimiento a fin de reemplazar a cinco miembros, es decir, uno de cada una de las cinco regiones, cuyo mandato caducará a fines de 2014.

TEMA 5. FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DEL CENTRO DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA

18. En el párrafo 1 del artículo 20 del Protocolo se establece el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología (CIISB) con el fin de facilitar el intercambio de información y experiencia en relación con los organismos vivos modificados (OVM) y para prestar asistencia a las Partes en la aplicación del Protocolo.

19. En el Plan Estratégico para el Protocolo de Cartagena se establece el “Intercambio de información” (área focal 4) como uno de sus objetivos estratégicos, con los siguientes tres objetivos

operacionales: i) aumentar la cantidad y calidad de la información enviada al CIISB y recuperada de este (eficacia del CIISB); ii) establecer al CIISB como una plataforma completamente funcional y eficaz para brindar asistencia a los países en la aplicación del Protocolo (el CIISB como herramienta de debates y conferencias en línea); y iii) aumentar la comprensión por medio de otros mecanismos de intercambio de información (intercambio de información por medios diferentes del CIISB).

20. Por consiguiente, en relación con este tema, el Secretario Ejecutivo ha preparado una nota (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/7/3) que contiene un informe de progresos sobre los elementos del programa identificados en el Programa de trabajo plurianual y un análisis de los resultados e indicadores pertinentes establecidos en el Plan Estratégico para el Protocolo. También se ha dado a conocer, a título de documento informativo, un informe sobre las dos reuniones celebradas por el Comité asesor oficioso del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología en el período entre sesiones (UNEP/CBD/ BS/COP-MOP/7/INF/1).

21. Además, en la decisión BS-VI/2, la COP-MOP pidió al Secretario Ejecutivo que recogiera, por intermedio de los puntos focales nacionales del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología y de las herramientas en línea disponibles en el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología, opiniones y sugerencias de las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes sobre las capacidades actuales y experiencias en el uso del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología y en el ingreso y la recuperación de datos, y que tenga dichas experiencias en cuenta a la hora de efectuar mejoras futuras en el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología. En respuesta a esta petición, la Secretaría preparó una encuesta breve que se publicó en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas a través del CIISB. Los resultados detallados de la encuesta están disponibles en el documento UNEP/CBD/BS/COP-MOP/7/INF/12, y se presenta un resumen en el CIISB en http://bch.cbd.int/managementcentre/register/feedbacksurvey2014.shtml.

22. Se invitará a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena a tomar nota del informe de progresos y a proporcionar, según proceda, orientación adicional sobre el funcionamiento y las actividades del CIISB.

TEMA 6. ASUNTOS RELACIONADOS CON EL MECANISMO Y LOS RECURSOS FINANCIEROS

23. En su sexta reunión, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo adoptó la decisión BS-VI/5 sobre asuntos relacionados con el mecanismo y los recursos financieros, que incluía una recomendación a la Conferencia de las Partes sobre orientación adicional para el mecanismo financiero relativa a la seguridad de la biotecnología. La Conferencia de las Partes incluyó la recomendación que recibió en su orientación al Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), según figura en el párrafo 9 y en el apéndice II de su decisión XI/5.

24. En relación con este tema del programa, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena examinará la situación de la aplicación de la orientación anterior al mecanismo financiero relativa a la seguridad de la biotecnología y la decisión sobre movilización de recursos adicionales para apoyar la aplicación del Protocolo y considerará si se requiere orientación adicional.

25. A fin de prestar asistencia a la reunión para examinar este tema, el Secretario Ejecutivo ha preparado una nota en la que proporciona un informe de síntesis sobre la situación de la aplicación de la orientación anterior al mecanismo financiero relativa a seguridad de la biotecnología basándose en la información proporcionada por las Partes, la secretaría del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y los organismos de ejecución del FMAM (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/7/4). La reunión también tendrá ante sí el informe completo presentado por la secretaría del FMAM a la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes sobre la situación de la aplicación de la orientación al mecanismo financiero, incluida la orientación relativa a seguridad de la biotecnología (UNEP/CBD/COP/12/14/Add.1).

TEMA 7. COOPERACIÓN CON OTRAS ORGANIZACIONES, CONVENCIONES E INICIATIVAS

26. En su sexta reunión, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena, en la decisión BS-VI/6 sobre cooperación con otros organismos, convenciones e iniciativas, pidió al Secretario Ejecutivo que, a reserva de la disponibilidad de fondos, a) continuara procurando la cooperación con otras organizaciones, convenios e iniciativas con miras a satisfacer el objetivo estratégico en el área focal 5 del Plan Estratégico, sobre extensión y cooperación, y b) continuara esforzándose por obtener la calidad de observador en aquellos comités de la Organización Mundial del Comercio que fueran pertinentes para la seguridad de la biotecnología.

27. En relación con este tema, el Secretario Ejecutivo proporcionará información actualizada en materia de actividades de cooperación entre la Secretaría y otras organizaciones, convenios e iniciativas pertinentes para la aplicación del Protocolo incluidas la Iniciativa de Aduanas Verdes, la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, la secretaría de la Convención sobre el acceso a la información, la participación del público en la toma de decisiones y el acceso a la justicia en asuntos ambientales (Convención de Aarhus) de la Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa. Esta información actualizada estará disponible en el documento UNEP/CBD/BS/COP-MOP/7/5. Se invitará a las Partes a tomar nota del informe y a ofrecer, según proceda, orientación adicional sobre cooperación, y/o a incorporar, dado el caso, la cooperación en curso, en su consideración de los temas pertinentes de su programa.

TEMA 8. INFORME DEL SECRETARIO EJECUTIVO SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DEL PROTOCOLO Y SOBRE ASUNTOS PRESUPUESTARIOS

28. En la decisión BS-VI/7, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena aprobó un presupuesto por programas para los costos diferenciados de los servicios de la Secretaría y para el programa de trabajo sobre seguridad de la biotecnología para el bienio 2013-2014. En el párrafo 22 de la decisión, la COP-MOP solicitó al Secretario Ejecutivo que preparase y presentase, a su séptima reunión, un presupuesto por programas para los servicios de la Secretaría y el programa de trabajo sobre seguridad de la biotecnología del Protocolo y el Protocolo Suplementario, incluidos mandatos para cualquier cargo nuevo que se propusiera, y acordó ascender de categoría un puesto dedicado a la aplicación del Protocolo Suplementario para el bienio 2015-2016, y que proporcionase tres versiones alternativas del presupuesto en base a: a) la evaluación de la tasa requerida de crecimiento para el presupuesto por programas, b) un incremento del presupuesto básico por programas (Fondo fiduciario BG) del nivel de 2013-2014 en un 7,5% en términos nominales, y c) el mantenimiento del presupuesto básico por programas (Fondo fiduciario BG) en el nivel de 2013-2014 en términos nominales.

29. La Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, en el párrafo 2 de su decisión XI/10, pidió al Secretario Ejecutivo que, en consulta con la Mesa, preparase una propuesta sobre la mejora de la eficiencia de las estructuras y procesos en el marco del Convenio y de sus dos Protocolos, incluida la periodicidad de las reuniones hasta 2020, la organización de la labor en el período entre sesiones y la organización de las reuniones de la COP y de la COP-MOP de ambos Protocolos, para someterla a la consideración del Grupo de Trabajo Especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio en su quinta reunión. Asimismo, en el párrafo 3 de la misma decisión, la Conferencia de las Partes pidió al Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio que considerase la propuesta y que preparase una recomendación para someterla a la consideración de la Conferencia de las Partes en su 12ª reunión.

30. En su quinta reunión, celebrada en Montreal del 16 al 20 de junio de 2014, el Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio estudió el tema de su programa sobre mejoramiento de la eficiencia de las estructuras y los procesos del Convenio y sus Protocolos basándose en las propuestas preparadas por la Secretaría. El Grupo de Trabajo estuvo de acuerdo en general con la propuesta de integrar los procesos de aplicación del Protocolo de Cartagena

sobre Seguridad de la Biotecnología y el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización, manteniendo al mismo tiempo la integridad de ambos protocolos; en ese contexto, destacó la importancia de organizar reuniones concurrentes del Convenio y sus protocolos, de una manera que permitiese la participación plena y efectiva de todas las Partes.

31. Asimismo, el Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio pidió al Secretario Ejecutivo que preparase un plan para la organización en forma concurrente, en un período de dos semanas, de reuniones sucesivas de la Conferencia de las Partes en el Convenio, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena y la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya para que fuese considerado en la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes, la séptima reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena y la primera reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya.

32. El plan debería contemplar aspectos legales, financieros y logísticos, los beneficios y riesgos de todas las opciones, elementos de programa específicos que se beneficiarían de una consideración conjunta o muy próxima entre sí, y las repercusiones de la participación plena y efectiva de representantes de las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, así como las Partes con economías en transición. El Grupo de Trabajo recomendó además a la Conferencia de las Partes que decidiera, basándose en el plan preparado por el Secretario Ejecutivo y a la luz de la consideración de esta cuestión en la séptima reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena, que la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes se organizara en un período de dos semanas que también incluirá las reuniones de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya y en el Protocolo de Cartagena.

33. El plan preparado al respecto para la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio (UNEP/CBD/COP/12/25) se pone a disposición de esta reunión como un anexo al documento UNEP/CBD/BS/COP-MOP/7/6/Add.2, incluyendo algunos elementos para un proyecto de decisión.

34. El Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio también recomendó a la Conferencia de las Partes que establezca un órgano subsidiario sobre la aplicación y pidió al Secretario Ejecutivo que prepare las atribuciones para el órgano subsidiario, con el mandato de examinar la aplicación del Convenio y sus Protocolos, para que sean consideradas en la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio, la séptima reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena y la primera reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya. Estas atribuciones habrán de tener en cuenta el mandato de los otros órganos subsidiarios del Convenio y proponer cambios en dichos mandatos si fuera conveniente. Las atribuciones están disponibles como UNEP/CBD/BS/COP-MOP/7/6/Add.3.

35. En el párrafo 25 de la decisión XI/31, la Conferencia de las Partes en el Convenio pidió al Secretario Ejecutivo que llevara a cabo un examen a fondo del funcionamiento de la Secretaría, en consulta con el Director Ejecutivo del PNUMA, con miras a actualizar su estructura y la clasificación de puestos conforme al enfoque de aplicación por las Partes del Plan Estratégico y que informara a la Conferencia de las Partes en su 12ª reunión. El informe sobre el examen del funcionamiento de la Secretaría se presenta en el documento (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/7/6/Add.4).

36. Se invitará a la reunión a examinar las notas preparadas por el Secretario Ejecutivo sobre la administración del Protocolo (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/7/6) y sobre asuntos presupuestarios (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/7/6/Add.1) y a proporcionar, según proceda, orientación y a tomar las medidas necesarias. Asimismo, la reunión también examinará las cuestiones planteadas por el Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio en relación con el mejoramiento de la eficiencia de las estructuras y procesos en virtud del Convenio y sus dos Protocolos, incluidas las recomendaciones del Grupo de Trabajo que figuran en los documentos: (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/7/6/Add.2; UNEP/CBD/BS/COP-MOP/7/6/Add.3); y el informe sobre el

examen del funcionamiento (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/7/6/Add.4) a fin de tomar una decisión o proporcionar la orientación apropiada.

III. SESIÓN ESPECIAL

TEMA 9. SESIÓN ESPECIAL SOBRE LA APLICACIÓN

37. En la reunión celebrada en Montreal el 6 de octubre de 2013, la Mesa de la COP-MOP 6 hizo suya una propuesta del Secretario Ejecutivo de convocar una "sesión especial sobre la aplicación de Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología" durante la COP-MOP 7. La sesión especial tiene la finalidad de proporcionar una plataforma para compartir opiniones, experiencias e información acerca de las dificultades enfrentadas en la aplicación del Protocolo de Cartagena. En particular, la sesión especial permitirá a las Partes compartir experiencias e intercambiar opiniones sobre mejores maneras de integrar la seguridad de la biotecnología en los planes nacionales de desarrollo pertinentes, otras políticas y planes nacionales pertinentes, incluidas las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad (EPANB), y sobre movilización de recursos adicionales para intensificar la aplicación del Protocolo de Cartagena en el plano nacional conforme al Plan Estratégico para el Protocolo 2011-2020, conforme a lo pedido por la COP-MOP en los apartados 2 a) y 2 b) de su decisión BS-V/16.

38. A fin de facilitar las deliberaciones durante la sesión especial, el Secretario Ejecutivo preparará un informe de síntesis sobre las experiencias, los desafíos y las lecciones aprendidas en la integración de la seguridad de la biotecnología en los planes y programas nacionales pertinentes y las posibles estrategias identificadas para superar los desafíos conforme a los resultados de las deliberaciones en línea y otras fuentes de información (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/7/7).

39. El resultado principal esperado de la sesión especial será un resumen de la copresidencia sobre buenas prácticas y recomendaciones sobre cómo mejorar la integración de la seguridad de la biotecnología en los planes y programas nacionales de desarrollo y la movilización de los recursos necesarios para intensificar la aplicación del Protocolo de Cartagena. Las delegaciones tal vez deseen tomar en cuenta los resultados pertinentes de la sesión especial en sus deliberaciones en relación con los restantes temas del programa.

IV. CUESTIONES DE FONDO DIMANANTES DEL PROGRAMA DE TRABAJO Y DECISIONES ANTERIORES DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES QUE ACTÚA COMO REUNIÓN DE LAS PARTES EN EL PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA

TEMA 10. MANIPULACIÓN, TRANSPORTE, ENVASADO E IDENTIFICACIÓN DE ORGANISMOS VIVOS MODIFICADOS (ARTÍCULO 18)

40. Las Partes en el Protocolo de Cartagena decidieron, en su decisión BS-III/10, párrafo 7, examinar y evaluar, en su quinta reunión, la experiencia adquirida en la aplicación del párrafo 4 de la decisión BS-III/10, con miras a considerar una decisión en su sexta reunión, para asegurar que la documentación que acompaña a los organismos vivos modificados destinados para uso directo como alimento humano o animal o para procesamiento (OVM-AHAP) indicara con claridad que el envío contenía organismos vivos modificados destinados para uso directo como alimento humano o animal o para procesamiento e incluyera la información detallada establecida en los apartados 4 c) a f) de la decisión. Este examen también debía incluir un examen de los esfuerzos de creación de capacidad en los países en desarrollo. En su quinta reunión, las Partes en el Protocolo, en su decisión BS-V/8, párrafo 6, habida cuenta de la limitada experiencia adquirida hasta esa fecha en la aplicación de lo estipulado en el párrafo, es decir, el párrafo 4 de la decisión BS-III/10, decidieron posponer hasta la presente reunión la toma de decisión a la que se hace referencia en el párrafo 7 de la decisión BS-III/10.

41. En su decisión BS-V/8, párrafo 7, la COP-MOP pidió a las Partes e invitó a otros gobiernos y organizaciones pertinentes a que presentasen al Secretario Ejecutivo, a más tardar con seis meses de antelación a la celebración de su séptima reunión, más información sobre la experiencia adquirida en la aplicación de lo establecido en el párrafo 4 de la decisión BS-III/10, así como en la aplicación de la decisión BS-V/8, inclusive toda información relativa a los obstáculos que se presentan en la aplicación de dichas decisiones, así como sobre las necesidades específicas de creación de capacidad para aplicar esas decisiones. Las Partes en el Protocolo de Cartagena también pidieron al Secretario Ejecutivo que recopilase dicha información y preparase un informe resumido para someterlo a su consideración en la séptima reunión.

42. Por consiguiente, la reunión tendrá ante sí una síntesis de la información presentada por las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/7/8), preparada por el Secretario Ejecutivo conforme a la decisión mencionada arriba. También se dará a conocer un documento informativo que contiene un cotejo de la información presentada (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/7/INF/2).

43. Además, las Partes en el Protocolo de Cartagena pidieron al Secretario Ejecutivo, entre otras cosas, que examinara las posibles lagunas e incoherencias identificadas en el estudio encomendado conforme al párrafo 1 d) de la decisión BS-V/9, disponible como UNEP/CBD/BS/COP-MOP/6/INF/24, y que formulara recomendaciones, según procediera, a la séptima reunión.

44. La reunión tendrá ante sí un documento sobre el examen ulterior de las posibles lagunas e incoherencias identificadas en el estudio al que se hace referencia arriba (UNEP/CBD/COP-MOP/7/8/Add.1) en lo que respecta a normas pertinentes para la manipulación, transporte, envasado e identificación de organismos vivos modificados dentro del contexto del párrafo 3 del artículo 18.

TEMA 11. PROTOCOLO SUPLEMENTARIO DE NAGOYA – KUALA LUMPUR SOBRE RESPONSABILIDAD Y COMPENSACIÓN

45. Conforme al programa de trabajo de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología para el período 2012-2016, que figura en el anexo II de la decisión BS-V/16, se espera que la séptima reunión de las Partes en el Protocolo examine la situación de aplicación del Protocolo de Nagoya – Kuala Lumpur sobre Responsabilidad y Compensación Suplementario al Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología. Por consiguiente, el Secretario Ejecutivo presentará un informe de situación a título de documento UNEP/CBD/BS/COP-MOP/7/9.

TEMA 12. EVALUACIÓN DEL RIESGO Y GESTIÓN DEL RIESGO (ARTÍCULOS 15 Y 16)

46. En la decisión BS-VI/12, la Partes en el Protocolo de Cartagena tomaron nota de las conclusiones y recomendaciones del foro en línea de composición abierta y del Grupo especial de expertos técnicos (GEET) en evaluación del riesgo y gestión del riesgo, y elogió el avance logrado en la Orientación para la evaluación del riesgo de organismos vivos modificados (en adelante, “la Orientación”), en el entendido de que: a) la Orientación no es de carácter preceptivo y no impone obligaciones a las Partes y ii) la Orientación se pondría a prueba a nivel nacional y regional para su ulterior perfeccionamiento, en casos reales de evaluación del riesgo y en el contexto del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología.

47. La COP-MOP, en su decisión BS-VI/12, también amplió el período del foro en línea de composición abierta y estableció un nuevo Grupo especial de expertos técnicos (GEET) en evaluación del riesgo y gestión del riesgo que actuaría hasta la séptima reunión de las Partes en el Protocolo. Conforme al mandato anexado a la decisión, el foro en línea de composición abierta y el GEET trabajarían juntos, principalmente en línea, con miras a desarrollar y lograr lo siguiente:

a) Debates moderados en línea acerca de las pruebas de practicidad, utilidad y conveniencia de la Orientación;

b) Un paquete que alinee la Orientación sobre la evaluación del riesgo de los organismos vivos modificados (por ejemplo, la hoja de ruta) con el manual de capacitación "Evaluación del riesgo de los organismos vivos modificados" en forma coherente y complementaria; y

c) Una recomendación sobre cómo proceder con respecto al desarrollo de orientación adicional sobre temas específicos de evaluación del riesgo, seleccionados en base a las prioridades y necesidades indicadas por las Partes con miras a avanzar hacia los objetivos operativos 1.3 y 1.4 del Plan Estratégico para el Protocolo de Cartagena y sus resultados.

48. Asimismo, en la decisión BS-VI/12, las Partes en el Protocolo de Cartagena pidieron al Secretario Ejecutivo, entre otras cosas:

Prueba de la Orientación para la evaluación del riesgo de los organismos vivos modificados:

a) Desarrollara herramientas adecuadas para la estructuración y enfoque del proceso de prueba de la Orientación;

b) Recopilara y analizara, en forma transparente, las opiniones remitidas como resultado de las pruebas de la practicidad, utilidad y conveniencia de la Orientación, i) con respecto a la conformidad con el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología; y ii) tomando en cuenta experiencias anteriores y actuales con organismos vivos modificados;

c) Presentara un informe sobre posibles mejoras a la Orientación para su consideración por la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena en su séptima reunión;

Creación de capacidad:

d) Colaborase con el foro en línea de composición abierta y el Grupo especial de expertos técnicos para desarrollar un paquete que alinee la "Orientación sobre la evaluación del riesgo de los organismos vivos modificados" (por ejemplo, la hoja de ruta) con el manual de capacitación "Evaluación del riesgo de los organismos vivos modificados" en forma coherente y complementaria, en el entendimiento de que la Orientación aún se encuentra en etapa de prueba;

Identificación de organismos vivos modificados o rasgos específicos que i) puedan tener o ii) no es probable que tengan efectos adversos:

e) Creara secciones en el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología para presentar y recuperar fácilmente información sobre la identificación de organismos vivos modificados o rasgos específicos que i) puedan tener o ii) no es probable que tengan efectos adversos en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, teniendo también en cuenta los riesgos para la salud humana;

Situación de la aplicación de las disposiciones sobre evaluación del riesgo y gestión del riesgo:

f) Llevara a cabo una encuesta en línea acerca de la situación de la aplicación de los objetivos operacionales 1.3, 1.4 y 2.2. del Plan Estratégico para Protocolo de Cartagena, donde faltara información y esta no pudiera obtenerse por medio de las fuentes de información disponibles para la Secretaría, con miras a establecer valores de referencia y recopilar datos sobre los indicadores relacionados.

49. En el anexo II de la decisión BS-VI/16, las Partes en el Protocolo de Cartagena también convinieron en incluir en el plan de trabajo para su séptima reunión la consideración de modalidades de cooperación para la identificación de organismos vivos modificados o de rasgos específicos que pudieran tener efectos adversos en la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, tomando también en cuenta los riesgos para la salud humana.

50. A fin de facilitar las deliberaciones en relación con este tema, las Partes tienen ante sí para su consideración y orientación ulterior una nota del Secretario Ejecutivo sobre evaluación del riesgo y gestión del riesgo (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/7/10) y el informe del Grupo especial de expertos técnicos

en evaluación del riesgo y gestión del riesgo (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/7/10/Add.1) en los que se presenta una síntesis de las actividades relativas a evaluación del riesgo y gestión del riesgo durante el último período entre sesiones, incluidos los elementos de un posible modo de avanzar y las actividades futuras.

51. Las Partes también tienen ante sí, como documentos informativos, i) un resumen de los resultados de la prueba de la Orientación (UNEP/CBD/COP-MOP/7/INF/3); ii) una síntesis de los resultados de la encuesta en línea sobre la situación de la aplicación de los objetivos operacionales 1.3, 1.4 y 2.2 del Plan Estratégico para el Protocolo de Cartagena (UNEP/CBD/COP-MOP/7/INF/4); iii) un informe del Foro en línea de composición abierta de expertos en evaluación del riesgo y gestión del riesgo (UNEP/CBD/COP-MOP/7/INF/5); y iv) una reseña del paquete de Internet en el que se alinean el manual de capacitación "Evaluación del riesgo de los organismos vivos modificados" y la "Hoja de ruta para la evaluación del riesgo de los organismos vivos modificados" (UNEP/CBD/COP-MOP/7/INF/6).

TEMA 13. CONSIDERACIONES SOCIOECONÓMICAS (ARTÍCULO 26)

52. En su sexta reunión, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena, en la decisión BS-VI/13, estableció un grupo especial de expertos técnicos para desarrollar claridad conceptual sobre las consideraciones socioeconómicas en el contexto del párrafo 1 del artículo 26 del Protocolo. En la misma decisión, las Partes en el Protocolo de Cartagena también pidieron al Secretario Ejecutivo que recopilara, hiciera un balance y examinara la información sobre consideraciones socioeconómicas resultantes de los efectos de los organismos vivos modificados en la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, con el fin de elaborar una visión general mundial, que convocara grupos de debate en línea y conferencias regionales en línea en tiempo real para facilitar y sintetizar el intercambio de opiniones e información y experiencias sobre consideraciones socioeconómicas, y que facilitara la labor del grupo especial de expertos técnicos.

53. Por consiguiente, el Secretario Ejecutivo organizó foros en línea en marzo y abril de 2013. También se celebraron en junio de 2013 cuatro conferencias regionales en línea en tiempo real. Se contrató a un consultor para que preparase la visión general mundial de información sobre consideraciones socioeconómicas. De conformidad con el párrafo 4 de la decisión BS-VI/13, se convocó el Grupo especial de expertos técnicos sobre consideraciones socioeconómicas, que examinó los resultados de los foros en línea, las conferencias regionales en línea en tiempo real y el cotejo y examen de información sobre consideraciones socioeconómicas (visión general mundial) con miras a aumentar la claridad conceptual sobre las consideraciones socioeconómicas.

54. El informe de la reunión del Grupo especial de expertos técnicos en consideraciones socioeconómicas se presenta como parte documento UNEP/CBD/BS/COP-MOP/7/11/Rev.1 para que sea examinado por la COP-MOP 7. El documento se presenta con miras a que la COP-MOP 7 pueda deliberar y decidir acerca de otras medidas apropiadas para cumplir el objetivo operacional 1.7 del Plan Estratégico para el Protocolo de Cartagena.

TEMA 14. VIGILANCIA Y PRESENTACIÓN DE INFORMES (ARTÍCULO 33)

55. El artículo 33 del Protocolo establece que cada una de las Partes informará, con la periodicidad que la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo determine, acerca de las medidas que hubieren adoptado para la aplicación del Protocolo. Al respecto, en su primera reunión, en la decisión BS-I/9, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena pidió a las Partes que presentaran sus informes cada cuatros años y doce meses antes de la reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena que haya de considerar tales informes. Hasta la fecha, se ha pedido a las Partes en el Protocolo de Cartagena que presenten los siguientes tres informes: a) un informe nacional provisional que debía presentarse antes de septiembre de 2005, b) un primer informe nacional que debía presentarse antes de septiembre de 2007 y c) un segundo informe nacional que debía presentarse antes de septiembre de 2011.

56. En la sexta reunión, la COP-MOP, en su decisión BS-VI/14, pidió al Secretario Ejecutivo que:

a) Evaluase, en base a los segundos informes nacionales, si existen discrepancias o carencias en la información facilitada por las Partes a través del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología, y que ayude a las Partes a presentar, a través del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología y sin más demora, la información actualizada contenida en sus informes;

b) Actualizara el formato de presentación de informes, teniendo en cuenta la experiencia adquirida en el análisis de los segundos informes nacionales, las recomendaciones del Comité de cumplimiento y las sugerencias y opiniones recibidas de las Partes; y

c) Presentase el formato revisado a la séptima reunión de las Partes en el Protocolo para su consideración.

d) Asimismo, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena, en el párrafo 3 de la decisión BS-VI/15, también pidió al Secretario Ejecutivo que:

e) Realizase una encuesta dedicada específicamente a recopilar información correspondiente a indicadores del Plan Estratégico para el Protocolo que no se pudo obtener en los segundos informes nacionales ni a través de otros mecanismos existentes;

f) Examinase la información recopilada mediante la encuesta mencionada en el apartado a) *supra* y pusiera los resultados a disposición de las Partes antes de su séptima reunión. Los resultados están presentan en UNEP/CBD/BS/COP-MOP/7/INF/10.

57. Asimismo, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena, en el párrafo 3 de la decisión BS-VI/15, también pidió al Secretario Ejecutivo que:

a) Realizase una encuesta dedicada específicamente a recopilar información correspondiente a indicadores del Plan Estratégico para el Protocolo que no se pudo obtener en los segundos informes nacionales ni a través de otros mecanismos existentes;

b) Examinase la información recopilada mediante la encuesta mencionada en el apartado a) *supra* y pusiera los resultados a disposición de las Partes antes de su séptima reunión. Los resultados están presentan en UNEP/CBD/BS/COP-MOP/7/INF/10.

58. Por consiguiente, el Secretario Ejecutivo dio a conocer los resultados de la encuesta a través del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología y ha preparado una nota con una síntesis de los resultados principales de la encuesta (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/7/12), así como un proyecto de formato revisado para el tercer informe nacional.

59. Se invitará a la séptima reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena a considerar el proyecto de formato que se utilizará para recopilar la información que se ha de presentar a través de los terceros informes nacionales y a proporcionar mayor orientación sobre las modalidades para la preparación del tercer informe nacional. También se prevé utilizar la información proporcionada por las Partes como fuente de datos tanto para el examen a mitad de período de la aplicación del Plan Estratégico para el Protocolo de Cartagena como para la tercera evaluación y revisión del Protocolo por las Partes en su octava reunión.

TEMA 15. EVALUACIÓN Y REVISIÓN DE LA EFICACIA DEL PROTOCOLO (ARTÍCULO 35)

60. En su sexta reunión, las Partes en el Protocolo de Cartagena, en su decisión BS-VI/15, hicieron hincapié en la necesidad de realizar actividades que permitieran a la COP-MOP iniciar los procesos para la tercera evaluación y revisión de la eficacia del Protocolo y para la evaluación a mitad de período del Plan Estratégico para el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología para el período 2011–2020. La COP-MOP pidió además al Secretario Ejecutivo que encargase a un asesor que diseñara

un enfoque metodológico sólido para la tercera evaluación y revisión de la eficacia del Protocolo, centrándose principalmente en la eficacia de sus procesos institucionales, anexos, procedimientos y mecanismos, proporcionara a las Partes la oportunidad de presentar sus opiniones sobre el enfoque metodológico diseñado y presentara una propuesta para que fuera considerada en la séptima reunión.

61. Por consiguiente, las Partes en el Protocolo tendrán ante sí para su consideración una nota preparada por el Secretario Ejecutivo que incluye el enfoque metodológico propuesto para la tercera evaluación y revisión de la eficacia del Protocolo y para la evaluación a mitad de período del Plan Estratégico para el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/7/13).

TEMA 16. MOVIMIENTOS TRANSFRONTERIZOS INVOLUNTARIOS Y MEDIDAS DE EMERGENCIA (ARTÍCULO 17)

62. En el párrafo 3 de la decisión BS-VI/16, se invitó a las Partes y otros gobiernos a cooperar en la creación de capacidad, la transferencia de tecnología y el intercambio de información necesarios para detectar los hechos que resulten en una liberación de organismos vivos modificados que podrían conducir a movimientos transfronterizos involuntarios de un organismo vivo modificado que probablemente tenga efectos adversos significativos para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, teniendo también en cuenta los riesgos para la salud humana, y para responder ante estos.

63. Las Partes en el Protocolo de Cartagena, en el párrafo 4 de la decisión BS-VI/16, también pidieron a las Partes que presentaran, e invitaron a otros gobiernos y organizaciones pertinentes a presentar, opiniones e información acerca de los retos y las experiencias que pudieran existir en relación con la aplicación del artículo 17 del Protocolo y sobre el alcance y los elementos de la orientación o los instrumentos posibles que podrían facilitar las respuestas apropiadas de las Partes ante los movimientos transfronterizos involuntarios de organismos vivos modificados.

64. A fin de facilitar las deliberaciones acerca de este tema con miras a la orientación y una decisión, el Secretario Ejecutivo ha preparado una nota que incluye un resumen de los resultados de las actividades que se han llevado a cabo en el marco de la red de laboratorios para la detección e identificación de organismos vivos modificados (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/7/14), establecida conforme a la decisión BS-V/9, en relación con la detección e identificación de los organismos vivos modificados en el contexto de los movimientos transfronterizos involuntarios, así como una síntesis de las opiniones presentadas sobre los retos y experiencias en relación con la aplicación del artículo 17 del Protocolo y sobre el alcance y los elementos de la orientación o los instrumentos posibles que podrían facilitar las respuestas apropiadas de las Partes ante los movimientos transfronterizos involuntarios de organismos vivos modificados.

65. Las Partes en el Protocolo de Cartagena también tendrán ante sí, como documentos informativos: a) un resumen de los resultados de la encuesta sobre la situación de la aplicación de los objetivos operacionales 1.6, 1.8 y 2.3 del Plan Estratégico para el Protocolo de Cartagena (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/7/INF/7); b) el informe del Taller de la red de laboratorios para la detección e identificación de organismos vivos modificados, realizado en Ispra, Italia, del 25 al 27 de noviembre de 2013 (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/7/INF/8); y c) una síntesis de los debates en línea que se mantuvieron en el marco de dicha red durante el período entre sesiones (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/7/INF/9).

TEMA 17. USO CONFINADO DE ORGANISMOS VIVOS MODIFICADOS

66. A los fines del Protocolo, el artículo 3 b) indica que “Por “uso confinado” se entiende cualquier operación, llevada a cabo dentro de un local, instalación u otra estructura física, que entrañe la manipulación de organismos vivos modificados controlados con medios específicos que limiten de forma efectiva su contacto con el medio exterior o sus efectos sobre dicho medio”.

67. El artículo 6 del Protocolo establece además que, sin perjuicio del ámbito del Protocolo y sin menoscabar cualesquiera derechos de una Parte de someter todos los organismos vivos modificados a una evaluación del riesgo con antelación a la adopción de decisiones sobre la importación y de establecer normas para el uso confinado dentro de su jurisdicción, las disposiciones del Protocolo respecto del

procedimiento de acuerdo fundamentado previo no se aplicarán al movimiento transfronterizo de organismos vivos modificados destinados a uso confinado realizado de conformidad con las normas de la Parte de importación.

68. El artículo 18, párrafo 2 b), establece los requisitos para la documentación que acompaña a los organismos vivos modificados destinados para uso confinado, tales como que la documentación, entre otras cosas, debe identificarlos claramente como organismos vivos modificados, y especifica los requisitos para su manipulación, envasado, transporte y uso seguros.

69. En su programa de trabajo para el período 2012-2016 (anexo II de la decisión BS-V/16), la COP-MOP acordó incluir en el plan de trabajo para su séptima reunión un tema sobre el uso confinado de organismos vivos modificados dentro del contexto del artículo 6, párrafo 2, y el objetivo operacional 1.8 del Plan Estratégico para el Protocolo de Cartagena. La finalidad, tal como se indica en el programa de trabajo, es considerar el desarrollo de instrumentos y orientación que faciliten la aplicación de las disposiciones del Protocolo sobre el uso confinado de organismos vivos modificados.

70. Asimismo, en el párrafo 4 de la decisión BS-VI/8, la COP-MOP invitó a las Partes, otros gobiernos y organismos internacionales pertinentes a que cooperen con las Partes que son países en desarrollo y las Partes con economías en transición y les brinden apoyo con el fin de crear capacidad para aplicar los requisitos de detección e identificación mencionados en los incisos b) y c) del párrafo 2 del artículo 18 y decisiones conexas, por ejemplo facilitando la transferencia de tecnología.

71. A fin de brindar asistencia para las deliberaciones sobre medidas adicionales respecto al desarrollo de instrumentos y orientación sobre este asunto, el Secretario Ejecutivo ha preparado una nota (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/7/15), que incluye una reseña de la manera en que las Partes están aplicando, a nivel nacional, las disposiciones sobre uso confinado de organismos vivos modificados, así como elementos para considerar medidas adicionales.

IV. ASUNTOS FINALES

TEMA 18. OTROS ASUNTOS

72. En relación con este tema, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo tal vez desee otros asuntos planteados y aceptados para el debate de conformidad con el reglamento.

TEMA 19. FECHA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN DE LA OCTAVA REUNIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES QUE ACTÚA COMO REUNIÓN DE LAS PARTES EN EL PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA

73. De conformidad con el párrafo 2 del artículo 4 del reglamento, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo ha de decidir acerca de la fecha y lugar de celebración de su siguiente reunión ordinaria.

TEMA 20. ADOPCIÓN DEL INFORME

74. La reunión examinará y adoptará su informe, en base al proyecto de informe que será presentado por el Relator. De conformidad con las prácticas acostumbradas, se invitará a las Partes a autorizar al Relator a completar el informe final después de la reunión, con la orientación del Presidente de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo y la asistencia de la Secretaría.

TEMA 21. CLAUSURA DE LA REUNIÓN

75. Se espera que la séptima reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo sea clausurada por su Presidente por la tarde del viernes 3 de octubre de 2014.

Anexo I

ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS PROPUESTA PARA LA SÉPTIMA REUNIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES QUE ACTÚA COMO REUNIÓN DE LAS PARTES EN EL PROTOCOLO SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA

	Plenario	***Grupo de trabajo I***	***Grupo de trabajo II***
Lunes *29 de septiembre de 2014* 10.00 a 11.00	*Tema del programa*: 1. Apertura de la reunión		
11 a 13.00	*Temas del programa*: 2. Cuestiones de organización: 2.1. Elección de la Mesa; 2.2. Adopción del programa; 2.3. Organización de los trabajos. 3. Informe sobre las credenciales de los representantes en la séptima reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo sobre Seguridad de la Biotecnología 4. Informe del Comité de Cumplimiento. 6. Asuntos relacionados con el mecanismo y los recursos financieros 7. Cooperación con otras organizaciones, convenciones e iniciativas 8. Informe del Secretario Ejecutivo sobre la administración del Protocolo y sobre asuntos presupuestarios		
15.00 a 18.00	*Temas del programa*: **Sesión especial sobre la aplicación**		

Martes *30 de septiembre de 2014* 10.00 a 11.00		*Temas del programa*: 4. Informe del Comité de Cumplimiento 6. Asuntos relacionados con el mecanismo y los recursos financieros 11. Protocolo Suplementario de Nagoya – Kuala Lumpur sobre Responsabilidad y Compensación 13. Consideraciones socioeconómicas (artículo 26) 14. Vigilancia y presentación de informes (artículo 33) 15. Tercera evaluación y revisión de la eficacia del Protocolo. (Artículo 35)	*Temas del programa:* 5. Funcionamiento y actividades del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología 10. Manipulación, transporte, envasado e identificación (artículo 18) 12. Evaluación del riesgo y gestión del riesgo (artículos 15 y 16) 16. Movimientos transfronterizos involuntarios y medidas de emergencia (artículo 17) 17. Uso confinado de organismos vivos modificados
15.00 a 18.00		*Temas del programa*: Continuación de los temas 4, 6, 11, 13, 14 y 15 del programa	*Temas del programa:* Continuación de los temas 5, 10, 12, 16 y 17 del programa
Miércoles *1 de octubre de 2014* 10.00 a 11.00	**Sesión plenaria para examinar los progresos de los grupos de trabajo**		
11 a 13.00	*Temas del programa:* Continuación de los temas 7 y 8 del programa		
15.00 a 18.00		*Temas del programa*: Continuación de los temas 4, 6, 11, 13, 14 y 15 del programa	*Temas del programa:* Continuación de los temas 5, 10, 12, 16 y 17 del programa

Jueves *2 de octubre de 2014* 10.00 a 13.00		*Temas del programa*: Continuación de los temas 4, 6, 11, 13, 14 y 15 del programa	*Temas del programa:* Continuación de los temas 5, 10, 12, 16 y 17 del programa
15.00 a 18.00		*Temas del programa*: Continuación de los temas 4, 6, 11, 13, 14 y 15 del programa	*Temas del programa:* Continuación de los temas 5, 10, 12, 16 y 17 del programa
Viernes *3 de octubre de 2014* 10.00 a 13.00 *y* 15.00 a 18.00	*Temas del programa*: 18. Otros asuntos. 19. Fecha y lugar de celebración de la octava reunión de las Partes en el Protocolo. 20. Adopción del informe. 21. Clausura de la reunión.		

Anexo II

LISTA PROVISIONAL DE DOCUMENTOS PARA LA SÉPTIMA REUNIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA QUE ACTÚA COMO REUNIÓN DE LAS PARTES EN EL PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA

A. Documentos de trabajo

Signatura	*Título*
UNEP/CBD/BS/COP-MOP/7/1	Programa provisional
UNEP/CBD/BS/COP-MOP/7/1/Add.1	Anotaciones al programa provisional
UNEP/CBD/BS/COP-MOP/7/2	Informe del Comité de Cumplimiento
UNEP/CBD/BS/COP-MOP/7/3	Funcionamiento y actividades del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología
UNEP/CBD/BS/COP-MOP/7/4	Asuntos relacionados con el mecanismo y los recursos financieros
UNEP/CBD/COP/12/14/Add.1	Informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial
UNEP/CBD/BS/COP-MOP/7/5	Cooperación con otras organizaciones, convenciones e iniciativas
UNEP/CBD/BS/COP-MOP/7/6	Informe del Secretario Ejecutivo sobre la administración del Protocolo
UNEP/CBD/BS/COP-MOP/7/6/Add.1	Informe del Secretario Ejecutivo sobre asuntos presupuestarios
UNEP/CBD/BS/COP-MOP/7/6/Add.2	Mejoramiento de la eficiencia de las estructuras y los procesos en virtud del Convenio y sus Protocolos
UNEP/CBD/BS/COP-MOP/7/6/Add.3	Mejoramiento de la eficiencia de las estructuras y los procesos en virtud del Convenio y sus Protocolos: Atribuciones de un órgano subsidiario sobre la aplicación
UNEP/CBD/BS/COP-MOP/7/6/Add.4	Informe sobre el examen del funcionamiento de la Secretaría
UNEP/CBD/BS/COP-MOP/7/7	Sesión especial sobre la aplicación
UNEP/CBD/BS/COP-MOP/7/8	Manipulación, transporte, envasado e identificación de organismos vivos modificados (artículo 18)
UNEP/CBD/BS/COP-MOP/7/8/Add.1	Examen de las posibles lagunas e incoherencias en relación con las normas relativas a la Manipulación, transporte, envasado e identificación de organismos vivos modificados (artículo 18)
UNEP/CBD/BS/COP-MOP/7/9	Protocolo Suplementario de Nagoya–Kuala Lumpur sobre Responsabilidad y Compensación
UNEP/CBD/BS/COP-MOP/7/10	Evaluación del riesgo y gestión del riesgo (artículos 15 y 16)
UNEP/CBD/BS/COP-MOP/7/10/Add.1	Informe del Foro de expertos de composición abierta en línea sobre evaluación del riesgo y gestión del riesgo
UNEP/CBD/BS/COP-MOP/7/10/Add.2	Informe del Grupo especial de expertos técnicos en evaluación del riesgo y gestión del riesgo

Signatura	*Título*
UNEP/CBD/BS/COP-MOP/7/11	Consideraciones socioeconómicas (artículo 26)
UNEP/CBD/BS/COP-MOP/7/12	Vigilancia y presentación de informes (artículo 33)
UNEP/CBD/BS/COP-MOP/7/13	Evaluación y revisión de la eficacia del Protocolo (artículo 35)
UNEP/CBD/BS/COP-MOP/7/14	Movimientos transfronterizos involuntarios y medidas de emergencia (artículo 17)
UNEP/CBD/BS/COP-MOP/7/15	Uso confinado de organismos vivos modificados

B. Documentos informativos

Signatura	*Título*
UNEP/CBD/BS/COP-MOP/7/INF/1	Informe de las reuniones del período entre sesiones del Comité oficioso de asesoramiento sobre el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología
UNEP/CBD/BS/COP-MOP/7/INF/2	Cotejo de la información adquirida en la aplicación del párrafo 4 de la decisión BS-III/10, así como con la aplicación de la decisión BS-V/8
UNEP/CBD/BS/COP-MOP/7/INF/3	Análisis de los resultados obtenidos con las pruebas de la “Orientación para la evaluación del riesgo de los organismos vivos modificados”
UNEP/CBD/BS/COP-MOP/7/INF/4	Cotejo de las sugerencias para mejoras a la “Orientación para la evaluación del riesgo de organismos vivos modificados”
UNEP/CBD/BS/COP-MOP/7/INF/5	Reseña de la situación de aplicación de los objetivos operacionales 1.3, 1.4 y 2.2 del Plan Estratégico para el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología
UNEP/CBD/BS/COP-MOP/7/INF/6	Manual de capacitación revisado sobre evaluación del riesgo de los “organismos vivos modificados”
UNEP/CBD/BS/COP-MOP/7/INF/7	Resumen de los resultados de la encuesta en línea sobre la situación de la aplicación de los objetivos operacionales 1.6, 1.8 y 2.3 de Plan Estratégico para el Protocolo
UNEP/CBD/BS/COP-MOP/7/INF/8	Informe del taller de la Red de laboratorios para la detección e identificación de organismos vivos modificados
UNEP/CBD/BS/COP-MOP/7/INF/9	Resumen de las actividades realizadas en el marco de la red de laboratorios para la detección e identificación de organismos vivos modificados (2012-2014)
UNEP/CBD/BS/COP-MOP/7/INF/10	Resultados de la encuesta para recopilar información correspondiente a los indicadores del Plan Estratégico
UNEP/CBD/BS/COP-MOP/7/INF/11	Cotejo de ponencias sobre retos y experiencias relacionados con los movimientos transfronterizos involuntarios de organismos vivos modificados
UNEP/CBD/BS/COP-MOP/7/INF/12	Informe sobre los resultados de la “Recopilación de opiniones sobre las capacidades existentes y experiencias en el uso de CIISB”

———